



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 002370 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 20 AGO 2025

Visto; el Informe Escalonario N° 01380-2025 del 15/08/2025; el Formulario Único de Trámite del 12/08/2025; el trámite documentario N° 5842 del 12/08/2025, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado(a) solicita licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal, petición que es procedente atender, por estar de acuerdo a lo considerado en el artículo 1° y el Título I, Capítulo I, y del artículo 3° numeral 3.6 y 3.7, del D.S N° 013-TR 2019, se aprueba el reglamento de reconocimiento y pago de prestaciones económicas de la Ley N° 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud, en la que precisa los procedimientos para conceder las Licencias por incapacidad temporal y el otorgamiento del subsidio, concordante con la Ley N° 27056 Ley de Creación de Seguros Social De Salud (ESSALUD);

Que, con trámite documentario N° 5842 del 12/08/2025, se solicita licencia con goce de haber por incapacidad temporal de la Secretaria I nombrado(a) LOPEZ VASQUEZ EMILIA con DNI N° 00980235; a partir del 08/08/2025 al 22/08/2025 (15 días);

Que, el administrado(a) ha cumplido con remitir los requisitos que señala en el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que indica que son derechos de los servidores públicos de carrera el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; la licencia por incapacidad temporal es un derecho de los trabajadores;

El numeral 17.1 del artículo 17 del D.S. N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento De La Ley De Carrera Administrativa, Artículo N° 110; LEY N° 32185, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025, Ley N°27783- "Ley de Bases de la Descentralización", D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las UGEL Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, con las visaciones de los jefes de las áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;

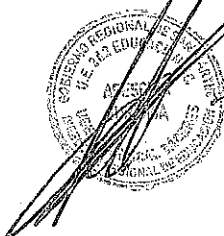
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CON EFICACIA ANTICIPADA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA SECRETARIA I NOMBRADO (A) LOPEZ VASQUEZ EMILIA CON DNI N° 00980235, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA – UGEL MARISCAL CÁCERES – JUANJUI, de acuerdo a los que se indica:




TRÁMITE DOCUMENTARIO	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL.
N° 5842 del 12/08/2025	40 Horas	08/08/2025	22/08/2025	15	N° A-280-00010910-25	13	02

ARTÍCULO SEGUNDO; NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la Ugel Mariscal Cáceres, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado(a), oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

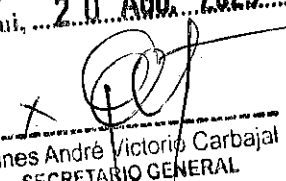
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG VICTOR VELA RAMÍREZ: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
DIRECTOR
Juanjui, ... 20 AGO. 2025

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

WR/DIR.
FADAQ/O.A.J.
CKEO/O.A.
FGR/RR.HH.
E.TT/R.A.P.




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL